



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-31804928-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-31804928-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N°14 B°UTA – Grupo 4.15 – Loma Hermosa – General San Martín /AMBA", en el partido de General San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-128-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones trescientos diecisiete mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$19.317.578,52), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-07917088-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-07287177-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-07253463-GDEBA-DCOPMIYSPGP, e IF-2019-07412687-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de abril de 2019, obrante

mediante IF-2019-07984778-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-08734146-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-09556281-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-09943228-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LIMPRED S.A. por la suma de pesos dieciséis millones doscientos seis mil novecientos cincuenta y tres con catorce centavos (\$16.206.953,14), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas OSHI S.A.; MIG S.A.; EBCON S.A.; ROL INGENIERIA S.A.; ESPACIO 3 S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-12382380-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-12347083-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-10818465-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-10772716-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-11737204-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS N°14 B°UTA – Grupo 4.15 – Loma Hermosa – General San Martín /AMBA”, en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LIMPRED S.A. por la suma de pesos dieciséis millones doscientos seis mil novecientos cincuenta y tres con catorce centavos (\$16.206.953,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta

y dos mil sesenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$162.069,53) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos ocho con sesenta centavos (\$486.208,60) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento sesenta y dos mil sesenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$162.069,53) para embellecimiento, hace un total de pesos diecisiete millones diecisiete mil trescientos con ochenta centavos (\$17.017.300,80), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$114.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos (\$342.857,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$114.285,71) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doce millones (\$12.000.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 81 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 371 – FF 11/13 – UG 371.

**ARTÍCULO 5°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

**ARTÍCULO 6°** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos cinco millones diecisiete mil trescientos con ochenta centavos (\$5.017.300,80), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas OSHI S.A.; MIG S.A.; EBCON S.A.; ROL INGENIERIA S.A.; ESPACIO 3 S.A.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.